



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0945 )

14 NOV. 2013

“Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C.”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0454 del 26 de Julio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el Distrito Capital de Bogotá y la ciudad de Tunja en el Departamento de Boyacá, cuya fecha de cierre era el 16 de Agosto de 2013.

Que la mencionada convocatoria fue ampliada por el Fondo Nacional de Vivienda según Resolución No. 0531 del 16 de Agosto, hasta el 26 de Agosto de 2013

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el Proyecto Metro 136 Usme mediante Acta Cavis UT 5049-2013 del 30 de Agosto de 2013, cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Comfacundi, Compensar, Colsubsidio y Cafam, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Octubre de 2013.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Octubre de 2013, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de Octubre de 2013, radicada con el No. 7220-E2-105685.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2023, expidió la Resolución No. 1094 del 6 de Noviembre de 2013, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el Proyecto Metro 136 Usme es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, asciende a la suma de dos mil dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil pesos m/cte. (\$2.018.595.000) para el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá, D.C

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0947 del 3 de Octubre de 2013 expedida por el DPS que van con asignación directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, los setenta y seis (76) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar setenta y seis (76) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01094 del 6 de Noviembre de 2013 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C., encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: BOGOTÁ D.C.**  
**MUNICIPIO : BOGOTÁ, D.C.**  
**PROYECTO: METRO 136 USME**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	3206998	DRIGELIO	MORA TORRES	METRO 136 USME
2	41571864	OTILIA	TRIANA BAUTISTA	METRO 136 USME
3	35195841	ABIGAIL	BELLO MOLINA	METRO 136 USME
4	91362771	GUILLERMO	VILLAREAL BALLEEN	METRO 136 USME
5	65794610	SILVIA	CHARRY AREVALO	METRO 136 USME
6	5970042	ANTONIO	REMICIO VERA	METRO 136 USME
7	39632705	MARTHA EULALIA	AREVALO CASTILLO	METRO 136 USME
8	35896593	MARIA RUBIELA	PALACIOS PALACIOS	METRO 136 USME
9	27181280	AURA MILBIA	MUÑOZ MORA	METRO 136 USME
10	35373169	HERMENCIA	LOPEZ FRANCO	METRO 136 USME
11	96360482	EVER	POLANIA CASTRO	METRO 136 USME
12	27098365	ALBA LUCY	MORENO MARTINEZ	METRO 136 USME
13	21179976	TERESA	BUITRAGO MALTA	METRO 136 USME
14	32393690	MARTA ISABEL	GIRALDO GONZALEZ	METRO 136 USME
15	9845555	JHON JAIME	GRAJALES BEDOYA	METRO 136 USME
16	93387794	JOHN MARIO	CARVAJAL OLAYA	METRO 136 USME
17	28665526	MERCEDES	BERNAL VEGA	METRO 136 USME
18	41899760	MARTHA CECILIA	GOMEZ GONZALEZ	METRO 136 USME
19	40271555	MARTHA VIVIANA	REAL CRUZ	METRO 136 USME
20	4872217	ELADIO	REAL SANTOS	METRO 136 USME
21	27880610	REINA AURORA	CACERES SANTOS	METRO 136 USME
22	55157992	MARIA ELSA	HERMOSA MOYA	METRO 136 USME
23	19115163	ERNESTO	CASTILLO GAMBA	METRO 136 USME
24	28868459	SANDRA LUCERO	GIRON LOPEZ	METRO 136 USME
25	28815591	MARIA ESTRELLA	RONCANCIO APONTE	METRO 136 USME
26	25286663	SANDRA PATRICIA	ARBOLEDA	METRO 136 USME
27	28682368	IRMA	CORTES CASTRO	METRO 136 USME

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
28	52907403	LEIDY PAOLA	CUADRADO HERRERA	METRO 136 USME
29	79662298	ISAIAS	SIERRA MORALES	METRO 136 USME
30	52937887	ELVIA JULIANA	ORTIZ CORDOBA	METRO 136 USME
31	6033961	RODOLFO	ROMERO DUARTE	METRO 136 USME
32	52298619	YANET	ROJAS RODRIGUEZ	METRO 136 USME
33	41673219	MARIA ELENA	CASTIBLANCO CARREÑO	METRO 136 USME
34	52221072	LIGIA	BARRAGAN HURTADO	METRO 136 USME
35	28657635	ISLENA	OLIVEROS SANCHEZ	METRO 136 USME
36	35765209	MARIA LUCELIS	MENA QUEJADA	METRO 136 USME
37	39667679	OLGA LUCIA	CALDERON GONZALEZ	METRO 136 USME
38	83229208	ALDEMAR	ORTIZ CRUZ	METRO 136 USME
39	3165778	MAUEL DARIO	PRIETO FEO	METRO 136 USME
40	40399420	IMELDA	ALVARADO MARTINEZ	METRO 136 USME
41	39415817	MARITZA	ASPRILLA ZUÑIGA	METRO 136 USME
42	52371044	MONICA	TRIANA MORENO	METRO 136 USME
43	30225101	ALEXANDRA YAMILE	ARANGO OSPINA	METRO 136 USME
44	39515760	SAIRA MARIA	PEREZ ROJAS	METRO 136 USME
45	30293992	LUZ STELLA	GUAQUE LEGUIZAMON	METRO 136 USME
46	21042243	LIDA PILAR	GOMEZ CASTAÑEDA	METRO 136 USME
47	1012367607	YONEIS ANTONIO	RUIZ DE HORTA	METRO 136 USME
48	86002419	IVAN DE JESUS	LONDOÑO VILLA	METRO 136 USME
49	20461861	LUZ NERI	GOMEZ ORDUZ	METRO 136 USME
50	23754823	ALBA NERY	MORALES GAMEZ	METRO 136 USME
51	94154835	RUBEN DARIO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	METRO 136 USME
52	26480049	ROSALBINA	BUITRAGO DE BENAVIDES	METRO 136 USME
53	37944075	YANET	GARZON	METRO 136 USME
54	2768061	ROGER LUIS	CORTINA GARCIA	METRO 136 USME
55	39463604	MARELVIS JOHANA	TORRES RAMIREZ	METRO 136 USME
56	21118857	ROSA ALBA	PATIÑO	METRO 136 USME
57	52546484	LUZ MARLENY	JARAMILLO TORRES	METRO 136 USME
58	15875200	CRISANTO LUQUE	RODRIGUEZ VILLARREAL	METRO 136 USME
59	5964474	RAMON	CARRILLO ALAPE	METRO 136 USME
60	52338146	DORA LILIA	GUTIERREZ CERQUERA	METRO 136 USME
61	52325819	CHIQUINQUIRA	ASCENCIO LUGO	METRO 136 USME
62	3077710	ALONSO	MOYANO ANZOLA	METRO 136 USME
63	63467852	MARIELA	BERNAL PINZON	METRO 136 USME
64	29697520	ANA LIGIA	MUÑOZ CESPEDES	METRO 136 USME
65	52870410	FLOR ANGELA	RUIZ MILLAN	METRO 136 USME
66	10365153	JOSE JAIME	PEÑA LOBOA	METRO 136 USME
67	22833152	LUZ MARINA	FLOREZ ROJAS	METRO 136 USME
68	52184477	YULY JANETH	ROJAS	METRO 136 USME
69	80260400	YESID	MORA REYES	METRO 136 USME
70	15365076	SERVULO	ROMAÑA RAMOS	METRO 136 USME
71	20293761	MARIA ADULFA	RAMIREZ DE AGUIRRE	METRO 136 USME
72	20696699	MARIA	FIERRO DE ZARATE	METRO 136 USME
73	11382039	OMAR	GONZALEZ BEJARANO	METRO 136 USME
74	5928440	JOSE ALONSO	POSADA PARRA	METRO 136 USME
75	49730950	DELFA ESTHER	GUERRERO HERRERA	METRO 136 USME

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
76	23752705	ROSALBA	MONTAÑA MONTAÑA	METRO 136 USME
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.018.595.000				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del citado Decreto, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTICULO SEXTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los setenta y seis (76) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C., no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad

"Por la cual se asignan setenta y seis (76) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto Metro 136 Usme de la ciudad de Bogotá D.C."

con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.


**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **14** de **NOV** de **2013**



**JORGE ALEXANDER VARGAS-MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Lino Roberto Pombo y Andrei Suárez